

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA CONABIO”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, ASISTIDO POR SU COORDINADOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, EL ING. RAÚL JIMÉNEZ ROSENBERG, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL FONDO”, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA “LA CONABIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1 Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “LA CONABIO” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

1.2 Que el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

1.3 Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

2. DECLARA “EL FONDO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 Que por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está

inscrita bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “LA CONABIO”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

2.2 Que la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

2.3 Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

3. DECLARA "LA CONAFOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

3.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

3.2 Que conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

3.3 Que el Director General de la Comisión Nacional Forestal, el Ing. Jorge Rescala Pérez, tiene facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

3.4 Que es su interés participar en el presente Convenio en todos sus términos.

3.5 Que señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, colonia San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

4. DECLARAN “LAS PARTES”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

4.1 Que reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.

4.2 Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio marco de colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, análisis, conservación, uso sustentable, educación y difusión sobre biodiversidad, ecosistemas y recursos forestales del país.

SEGUNDA.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- A. Planeación, investigación científica y tecnológica, análisis de datos, validación, transferencia de tecnología y publicaciones conjuntas sobre biodiversidad, ecosistemas y recursos forestales del país;
- B. Intercambio de información y datos sobre biodiversidad, ecosistemas y recursos forestales del país; y
- C. Apoyo en la coordinación para la implementación de programas y proyectos orientados a la protección y conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y los recursos forestales del país.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** convienen suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **“LAS PARTES”** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** designan como sus representantes a las personas señaladas a continuación, quienes tendrán las siguientes facultades:

- A. Por **“LA CONAFOR”** se designa al Coordinador General de Gerencias Estatales; al Coordinador General de Educación y Desarrollo Tecnológico; al Coordinador General de Producción y Productividad; al Coordinador General de Conservación y Restauración; así como al Coordinador General de Información y Planeación, quienes podrán suscribir conjunta o indistintamente los acuerdos específicos, previa aprobación del Director General de **“LA CONAFOR”**, así como planear, coordinar, realizar, evaluar y dar seguimiento a las acciones objeto del presente Convenio; y